

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INDIVIDUAL DEL ALUMNADO CON RECIPROCIDAD PARA EL CURSO 2023/2024

La política educativa de la Junta de Andalucía tiene entre sus objetivos fundamentales potenciar el aprendizaje de los idiomas de los países de la Unión Europea para favorecer el libre intercambio de personas, bienes e ideas, en un entorno multilingüístico y multicultural y contribuir, de este modo, a la creación del Espacio Europeo de Educación. Dentro de la estrategia de internacionalización de los centros educativos andaluces, y en la línea de las directrices comunitarias europeas, la movilidad se convierte en herramienta fundamental dentro de la formación del alumnado para la mejora de sus competencias lingüísticas. Con tal fin, se diseñan acciones de movilidad, como el Programa de Movilidad Individual del Alumnado con Reciprocidad, *Programme Picasso Mob* en Francia, actuación enmarcada dentro del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno.

Este Programa se inscribe en el marco de los protocolos de colaboración firmados entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y las *Académies de Aix-Marseille y Nice* (Región Académica *Provence-Alpes-Côte d'Azur*), las *Académies de Lyon y Grenoble* (Región Académica *Auvergne-Rhône-Alpes*) y las *Académies de Lille y Amiens* (Región Académica *Hauts-de-France*) para promover la movilidad individual del alumnado francés y español tal como figura en el Acuerdo Segundo relativo a los compromisos de ambas partes: “promover y desarrollar la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras y culturas respectivas, facilitando recíprocamente programas de intercambios y visitas de grupo de alumnado. Asimismo, se fomentarán de manera recíproca las estancias individuales del alumnado en centros educativos del otro país”.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 12 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa

RESUELVE:

Primero.- Objeto de la convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto convocar el Programa de Movilidad Individual del Alumnado con Reciprocidad (en adelante el Programa) para el curso 2023/2024 entre Institutos de Enseñanza Secundaria pertenecientes a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y centros educativos pertenecientes a las *Académies de Aix-Marseille y Nice* (Región Académica *Provence-Alpes-Côte d'Azur*), las *Académies de Lyon y Grenoble* (Región Académica *Auvergne-Rhône-Alpes*) y las *Académies de Lille y Amiens* (Región Académica *Hauts-de-France*).

Segundo.- Finalidad

Este Programa tendrá como finalidad:

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/03/2023 13:58:36	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eFF6TLV4MNT2YY4QXS4GKWU8MV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



- Perfeccionar el conocimiento de la lengua francesa
- Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación
- Conocer la realidad cultural del país en el que realizan el intercambio

Tercero.- Participantes

1.- Podrán solicitar la participación en el Programa los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que sean bilingües de francés, plurilingües de francés como primera lengua extranjera, plurilingües inglés-francés o bilingües con francés como segunda lengua extranjera.

El centro educativo andaluz elaborará un listado priorizado del alumnado participante atendiendo a los criterios que cada centro educativo andaluz haya establecido, criterios previamente aprobados por el Consejo Escolar.

El número de alumnos o alumnas que podrán disfrutar de esta experiencia depende del número de participantes por parte de las *Académies de Aix-Marseille y Nice* (Región Académica *Provence-Alpes-Côte d'Azur*), las *Académies de Lyon y Grenoble* (Región Académica *Auvergne-Rhône-Alpes*) y las *Académies de Lille y Amiens* (Región Académica *Hauts-de-France*), con las que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha firmado sendos protocolos de colaboración.

En cualquier caso, por razones de aprovechamiento de la experiencia, no podrán participar más de 6 alumnos o alumnas de cada centro educativo francés o andaluz. Si se superase este número máximo, quedarán en reserva para suplir las bajas de alumnado de ese centro educativo o de otro.

En caso de haber mayor número de alumnado participante en Andalucía que en las citadas regiones francesas, se procederá a la elección del alumnado andaluz por el orden de prelación establecido por el centro educativo andaluz.

2.- El alumnado participante deberá estar matriculado en 1º de Bachillerato en el curso 2023/2024 en el centro educativo andaluz que solicita la participación en el Programa y haber cursado francés en cursos anteriores.

3.- En virtud de este Programa, las familias andaluzas recibirán a un alumno francés o a una alumna francesa del 02/10/2023 al 27/10/2023 y posteriormente las familias francesas acogerán a un o una estudiante andaluz o andaluza del 06/11/2023 al 01/12/2023.

Cuarto.- Solicitudes, documentación y plazos

1.- Los centros educativos andaluces, previa selección del alumnado interesado en participar, cumplimentarán en Séneca, con perfil Dirección, la solicitud de participación en el Programa, conforme al Anexo I: Datos del centro educativo y listado priorizado del alumnado participante, siguiendo la ruta: Centro / Programas de Intercambio / Año académico 2023-2024 / Programa de Intercambio / Intercambio PicassoMob.

2.- A la solicitud, cumplimentada conforme al Anexo I, se adjuntará, cumplimentado y firmado el Anexo V: Aprobación del Consejo Escolar e Inclusión en el Plan de Centro del Programa de Movilidad Individual del Alumnado con Reciprocidad. El Anexo V estará disponible en Séneca, en el árbol de documentos, siguiendo la ruta: Centro / Programas de Intercambio / Intercambio PicassoMob.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/03/2023 13:58:36	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eFF6TLV4MNT2YY4QXS4GKWU8MV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en la sección de Novedades (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades>)

Quinto.- Selección de centros educativos participantes

1.- Para la valoración de las solicitudes presentadas por los centros educativos andaluces, la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa constituirá una Comisión de Selección, presidida por la Jefa del Servicio de Programas Educativos Internacionales e integrada asimismo por el Jefe de Sección de Plurilingüismo y dos personas responsables de la asesoría técnica del Servicio de Programas Educativos Internacionales, actuando uno de ellos como secretario o secretaria.

2.- Se aplicará el criterio de selección de los centros educativos andaluces en este orden, atendiendo al siguiente baremo:

1. Centros con alumnado Bachibac (12 puntos)
2. Centros bilingües de francés y plurilingües de francés como primera lengua extranjera que no tengan alumnado Bachibac (10 puntos)
3. Centros plurilingües inglés-francés (8 puntos)
4. Centros bilingües con francés como segunda lengua extranjera (4 puntos)
5. Centros con proyectos de colaboración con centros de las *Académies de Aix-Marseille y Nice* (Región Académica *Provence-Alpes-Côte d'Azur*), las *Académies de Lyon y Grenoble* (Región Académica *Auvergne-Rhône-Alpes*) y las *Académies de Lille y Amiens* (Región Académica *Hauts-de-France*) debidamente acreditados (2 puntos por cada proyecto) desde el curso 2019/2020.
6. Centros con proyectos de colaboración con centros franceses de otras regiones académicas (1 punto por cada proyecto) desde el curso 2019/2020.

3.- Si una vez aplicados los criterios de selección anteriormente citados se produjera empate en los puntos obtenidos, será seleccionado con prioridad el centro educativo andaluz que antes implantara el programa de enseñanza bilingüe y que cuente con un mayor número de líneas bilingües en el curso actual. En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

4.- La Comisión de Selección elevará a la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa la propuesta priorizada de centros educativos seleccionados para participar en el Programa. El listado de centros educativos andaluces seleccionados y los centros no seleccionados, que quedarán en reserva para cubrir las posibles renuncias del alumnado andaluz o del centro educativo, se hará público en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en la sección de Novedades, mediante Resolución de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa. (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades>)

5.- Una vez que el centro educativo andaluz haya sido seleccionado para participar en este Programa, la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa facilitará al centro educativo andaluz el enlace al formulario en línea del Anexo II: Datos del alumnado, donde se recoge el compromiso del alumnado y de la familia y el consentimiento del padre, madre o tutor legal. Los centros enviarán este enlace a las familias del alumnado participante. Este formulario debe ser cumplimentado en línea y a efectos de que se considere enviado se deberá pulsar el comando "ENVIAR", antes de generar la copia en pdf, que las familias deben firmar y entregar en el centro educativo andaluz. La copia en pdf del Anexo II firmada será custodiada por el centro educativo andaluz. El formulario estará disponible para su cumplimentación

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/03/2023 13:58:36	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eFF6TLV4MNT2YY4QXS4GKWU8MV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



telemática hasta el día 7 de mayo de 2023 inclusive. La no presentación del Anexo II en plazo será causa de exclusión del Programa.

El Anexo II recogerá la información que será utilizada para buscar la familia de acogida francesa más adecuada: datos sobre su salud (intolerancias alimentarias, alergias a animales, etc.), sus modos de vida (habitación individual/compartida, mascotas, etc.), con una breve presentación del alumno o de la alumna, su familia, sus aficiones y motivaciones por las que desea participar en el Programa de Movilidad Individual del Alumnado con Reciprocidad. Además, en este Anexo se recoge el compromiso por escrito del alumnado de respetar las normas del Programa de Movilidad Individual (asistencia a clases, acogida del alumnado extranjero), así como el compromiso y consentimiento expreso del padre, madre o tutor legal para la participación de su hijo/a o tutorando en el Programa.

6.- Una vez publicada la Resolución con el listado de centros educativos seleccionados, y recibida la información del formulario en línea (Anexo II), se llevará a cabo el emparejamiento del alumnado, de forma conjunta entre la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la *Délégation Académique aux Relations Européennes et Internationales et à la Coopération des Académies, (DAREIC) de Lyon et de Grenoble*, la *Délégation de Région Académique aux Relations Européennes et Internationales et à la Coopération des Académies (DRAREIC) d'Aix-Marseille et de Nice* (Región Académica Provence-Alpes-Côte d'Azur) y la *Délégation de Région Académique aux Relations Européennes et Internationales et à la Coopération des Académies (DRAREIC) d'Amiens et de Lille* (Región Académica de Hauts-de-France).

Al realizar el emparejamiento del alumnado, se procurará destinar al alumnado de un mismo centro educativo andaluz a un mismo centro educativo francés para evitar la interlocución con dos o más centros diferentes. Aún así, es posible que el alumnado de un centro educativo andaluz no esté ubicado en un mismo centro educativo francés.

7.- Una vez seleccionado el centro educativo andaluz y emparejado con el centro educativo francés, deberán ambos centros educativos firmar el Acuerdo de estudios correspondiente al Anexo III, que establecerá los objetivos generales y específicos de la estancia, la modalidad de Bachillerato del alumnado y las áreas o materias de las que quedaría exento. El horario del alumnado se remitirá al centro educativo correspondiente una semana antes del comienzo de la estancia. Este Anexo III estará disponible en Séneca, en el árbol de documentos, siguiendo la ruta: Centro / Programas de Intercambio / Intercambio PicassoMob.

Una vez establecido el Acuerdo de estudios (Anexo III), el centro educativo andaluz enviará una copia a la dirección de correo plurlinguismo.ced@juntadeandalucia.es para el Visto Bueno de la movilidad del alumnado por parte de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, antes del 23 de junio de 2023 inclusive.

8.- Una vez finalizada la estancia del alumnado visitante, los centros educativos andaluces cumplimentarán el Anexo IV: Documento de Evaluación del alumnado. Este Anexo IV recogerá la evaluación cualitativa del alumnado visitante durante su estancia en el centro de acogida. Este Anexo estará disponible en Séneca, en el árbol de documentos, siguiendo la ruta: Centro / Programas de Intercambio / Intercambio PicassoMob. De forma recíproca, tanto el centro educativo andaluz como el centro educativo francés deben enviar la evaluación cualitativa del alumnado visitante en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de finalización de la estancia.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/03/2023 13:58:36	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eFF6TLV4MNT2YY4QXS4GkWU8MV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexto.- Condiciones del Intercambio

1.- La familia de acogida española se hará cargo del alojamiento, manutención y del transporte escolar del estudiante francés o francesa. De manera recíproca, lo hará la familia de acogida francesa con el estudiante andaluz o andaluza.

2.- Los centros educativos franceses y andaluces se comprometen a designar a profesorado de referencia que coordine el Programa, acogiendo en el centro educativo andaluz al alumnado francés correspondiente y asegurando el seguimiento de la movilidad individual en el centro educativo francés de acogida. El profesor o profesora de referencia será el principal interlocutor con las familias.

3.- El alumnado participante deberá estar cubierto en términos de asistencia médica (Tarjeta Sanitaria Europea u otra cobertura). Es obligatorio igualmente que el padre, madre o tutor legal contrate un seguro de responsabilidad civil para la estancia del alumnado en Francia. Será necesario remitir una copia del seguro de responsabilidad civil contratado al centro educativo andaluz, cuyos datos (nombre, número de póliza, etc.) se consignarán en el Anexo III, que corresponde al Acuerdo de estudios.

Séptimo.- Financiación, transferencia económica y justificación

1.- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional facilitará a los centros educativos andaluces que participan en el Programa un importe máximo de 250€ por cada estudiante seleccionado y participante, con cargo a la cuenta de gastos de funcionamiento del centro, para financiar los gastos de viaje y aquellos otros gastos necesarios que garanticen el desarrollo del Programa. El importe máximo de gasto para esta convocatoria es de 75.000€, correspondiente a la partida presupuestaria 1100038406 G/54C/22927/00/01 del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2.- La justificación económica de los fondos recibidos se efectuará por parte de la dirección de los centros educativos andaluces ante su Consejo Escolar dentro de la aprobación de cuentas del respectivo curso escolar, debiendo conservar los justificantes de gasto a disposición de los diferentes órganos de control financiero.

Octavo.- Difusión de la presente Resolución

Las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Resolución a todos los centros educativos andaluces a los que resulte de aplicación de su ámbito territorial.

La dirección de los centros educativos andaluces en los que sea de aplicación la presente Resolución dispondrá lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Noveno.- Efectos

La presente Resolución surtirá efecto al día siguiente de su publicación en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en la sección de Novedades.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades>

EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS
Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/03/2023 13:58:36	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eFF6TLV4MNT2YY4QXS4GKWU8MV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

